



DECRETO N° 0485

NEUQUÉN, 06 ABR 2001

El Expediente SEO N° 10887-M-00, el Decreto N° 0012/01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal citada, el Órgano Ejecutivo prorrogó el vencimiento para la adhesión al Plan de Regularización Tributaria 2000 (Ordenanza N° 8772 y su modificatoria N° 8889) hasta el día 31-01-2001, para los tributos alcanzados por los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XIX, XX y XXI del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 1447;

Que como consecuencia de la gran afluencia de público y la falta de personal por uso de licencias ordinarias, se implementó un sistema de turnos especiales, a fin de que los contribuyentes sean atendidos sin demoras, durante el mes de febrero;

Que es necesario convalidar como ingresados en término los planes de pago otorgados hasta el día 02-03-01;

Que deben también contemplarse los casos de contribuyentes que solicitaron inclusión en el Plan de Regularización Tributaria 2000 y el cálculo del tributo depende de una decisión administrativa no resuelta a la fecha;

Que la Subsecretaría de Economía, contando con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho, para la confección de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 31;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **CONSIDERAR** ingresados en término los Planes de Pago efectuados a partir del día 1º de febrero y hasta el día 02 de marzo del corriente año inclusive, en el marco del Plan de Regularización Tributaria, Ordenanza N° 8773 y su modificatoria N° 8889.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Gestión Tributaria a incluir dentro de la Ordenanza N° 8773 y su modificatoria N° 8889, las peticiones formalizadas hasta el día 02-03-01 inclusive y que
...//2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

dependieran de una decisión administrativa no tramitada a la fecha. El contribuyente tendrá diez (10) días hábiles, desde la notificación del acto, para presentarse a solicitar su inclusión en la mencionada Ordenanza, caso contrario la opción caducará automáticamente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-